



INSTITUCION EDUCATIVA CAMILO TORRES RESTREPO

EDUCACION PARA LA VIDA EN SOCIEDAD

ACUERDO DE CREACION No. 01573 SEPTIEMBRE 10 DE 1973 Resolución de Integración N. 12503
Octubre 10 de 2002 Resolución de Integración de la Media Técnica. No. 0367 de 7 de marzo de 2014
CODIGO DANE 168081001306 – NIT 800034438-0

INSTITUCION EDUCATIVA CAMILO TORRES RESTREPO BARRANCABERMEJA ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACION MENOR A 20 SALARIOS MINIMOS SEGÚN MANUAL DE CONTRATACIÓN

DEPENDENCIA QUE PROYECTA: RECTORÍA

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Menor a 20 SMLV. - Según Manual de Contratación

FECHA: 26 de junio de 2026

1. MARCO LEGAL

MANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO PARA LA VIGENCIA 2025, EXPEDIDO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 2.3.1.6.3.4 Y 2.3.1.6.3.5 DEL DECRETO 1075 DE 2015, REGLAMENTARIO DE LA LEY 715 DE 2001.

Que la Ley 715 de 2001 en su artículo 13 inciso 1 establece que todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los Fondos de Servicios Educativos se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad y se harán con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y de los jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, y economía en el uso de los recursos públicos.

Que la Ley 715 de 2001 en su artículo 13 inciso 4 establece que con estricta sujeción a los principios y propósitos enunciados en el primer inciso del artículo 13 y a los reglamentos de esta Ley, el Consejo Directivo de cada establecimiento podrá señalar, con base en la experiencia y en el análisis concreto de las necesidades del establecimiento, los trámites, garantías y constancias que deben cumplirse para que el rector o director celebre cualquier acto o contrato que cree, extinga o modifique obligaciones que deban registrarse en el Fondo, y cuya cuantía sea inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales. El Consejo puede exigir, además, que ciertos actos o contratos requieran una autorización suya específica.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.3.1.6.3.5. Funciones del Consejo Directivo. Numeral 6° establece como Funciones del Consejo Directivo reglamentar mediante acuerdo los procedimientos, formalidades y garantías para toda contratación que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV).

Que la Institución Educativa para adquisición de Bienes y Servicios por cuantías inferiores a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, aplicara el procedimiento establecido en el presente manual de contratación.

Que el Artículo 2.3.1.6.3.4. del Decreto 1075 de 2015, establece sobre la Ordenación del gasto. Los fondos educativos carecen de personería jurídica. El Rector o director rural es el ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos y su ejercicio no implica representación legal.

2. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL CONTRATO.

Que de conformidad con el artículo 2° de la Constitución Política, son fines del estado. "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

Que de conformidad con el artículo 209 de la Carta Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales, y se desarrolla con fundamentos en los principios de



INSTITUCION EDUCATIVA CAMILO TORRES RESTREPO

EDUCACION PARA LA VIDA EN SOCIEDAD

ACUERDO DE CREACION No. 01573 SEPTIEMBRE 10 DE 1973 Resolución de Integración N. 12503
Octubre 10 de 2002 Resolución de Integración de la Media Técnica. No. 0367 de 7 de marzo de 2014
CODIGO DANE 168081001306 – NIT 800034438-0

igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Es deber de la Institución Educativa Camilo Torres Restrepo velar por el cumplimiento de sus procesos misionales, garantizando la prestación del servicio educativo con los estándares de calidad establecidos en el Proyecto Educativo Institucional y en condiciones adecuadas que favorezcan el aprendizaje de los estudiantes, el desempeño del personal docente y administrativo, y la atención oportuna de toda la comunidad educativa.

En este contexto, resulta indispensable ejecutar labores de mantenimiento preventivo y correctivo de las puertas y ventanas de las diferentes sedes de la institución, debido al desgaste natural ocasionado por el uso permanente, la exposición a las condiciones climáticas y el paso del tiempo. Estas actividades comprenden la reparación, ajuste, alineación, cambio de bisagras, chapas, cerraduras, vidrios, marcos, perfiles, elementos de fijación y demás componentes que permitan restablecer su adecuado funcionamiento.

La ejecución de estas labores contribuirá a preservar la seguridad de las instalaciones, proteger los bienes institucionales, mejorar la ventilación e iluminación de los espacios, prevenir accidentes y garantizar ambientes seguros, funcionales y confortables para el normal desarrollo de las actividades académicas y administrativas.

Finalmente, dentro de la planeación institucional y presupuestal se asignaron los recursos necesarios en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, con el propósito de atender el presente proceso de contratación y garantizar la continuidad de las condiciones requeridas para la adecuada prestación del servicio educativo.

3. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES.

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE PUERTAS Y VENTANAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA CAMILO TORRES RESTREPO.

3.1.2 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC: El bien, objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CODIGO	DESCRIPCION
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones

4. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

Para el cumplimiento del objeto del contrato, el contratista deberá realizar dentro de la ejecución contractual las actividades descritas a continuación. Si el contratista no cumple con todas las especificaciones técnicas mínimas requeridas se considerará como no habilitado:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
SEDE A- PRINCIPAL			
1	Suministro e instalación de ventana, incluye fabricación, transporte, instalación, nivelación, fijación y sellado para garantizar su correcto funcionamiento y acabado., medidas: 1.10 ancho x 1.60 alto, incluye vidrio espejo	1	UND
SEDE C - MI GRANJITA			
2	Suministro e instalación de puerta, incluye fabricación, transporte, instalación, nivelación, fijación y sellado para garantizar su correcto funcionamiento y acabado., medidas: 1 metros ancho x 2 metros alto, calibre 18	1	UND
3	Suministro e instalación de chapas para puertas	2	UND
4	suministro e instalación de chapas para gabinetes	2	UND
SEDE D - POLICARPA SALAVARRIETA			
5	Suministro e instalación de chapas para puertas	1	UND
6	Mantenimiento de 16 metros de malla (templado y suministro e instalación de	1	UND



INSTITUCION EDUCATIVA CAMILO TORRES RESTREPO

EDUCACION PARA LA VIDA EN SOCIEDAD

ACUERDO DE CREACION No. 01573 SEPTIEMBRE 10 DE 1973 Resolución de Integración N. 12503
Octubre 10 de 2002 Resolución de Integración de la Media Técnica. No. 0367 de 7 de marzo de 2014
CODIGO DANE 168081001306 - NIT 800034438-0

	ángulos),		
7	suministro e instalación de 9 metros de corcentina para mayor seguridad	9	UND
8	Mantenimiento de portón principal	1	UND
SEDE E - MANUELA BELTRAN			
9	Suministro e instalación de marco para puerta	2	UND
10	Suministro e instalación de chapas para puertas	3	UND
SEDE F - ALEJANDRO GALVIS			
11	Suministro e instalación de marco para puerta - BAÑO	2	UND
12	Mantenimiento de aros de baloncesto (ajuste y apriete para seguridad, tratamiento de puntos de corrosión (si aplica), pintura y verificación de estabilidad y seguridad)	2	UND
13	Mantenimiento de quiosco (levantamiento del techo a mayor altura), medidas	1	UND
SEDE G - ANTONIO NARIÑO			
14	Suministro e instalación de chapas para puertas	4	UND
15	Suministro e instalación de marco para puerta - BAÑO	1	UND
16	Mantenimiento e instalación de vidrios a ventana en aluminio, medidas	1	UND
SEDE H - MARIA CANO			
17	Suministro e instalación de argollas porta candado para puertas de salones	2	UND
18	Adecuación de punto eléctrico en kiosco, consistente en la apertura de hueco en la estructura para la instalación de toma corriente, incluyendo trazado, perforación, ajuste del área intervenida y preparación para el montaje del dispositivo eléctrico	1	UND
SEDE I - JOSE PRUDENCIO PADILLA			
19	Suministro e instalación de puerta, incluye fabricación, transporte, instalación, nivelación, fijación y sellado para garantizar su correcto funcionamiento y acabado medidas: 1 metros ancho x 2 metros alto, calibre 18	1	UND
20	Suministro e instalación de marco para puerta	2	UND
21	Reemplazo de tubo estructural en mostrador exterior del kiosco, incluye desmontaje del elemento deteriorado, suministro e instalación de nuevo tubo metálico, trabajos de soldadura, ajuste, acabado y aplicación de pintura de protección en el área intervenida	1	UND
SEDE J - EDUARDO SANTOS			
22	Mantenimiento de portón principal	1	UND
23	Suministro e instalación de chapas para puertas seguridad)	1	UND

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

5.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del presente proceso asciende a la suma DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$19.800.000), incluidos costos directos e indirectos de la ejecución del contrato (tributos-impuestos, tasas, deducciones y contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas, tanto del orden nacional como del orden departamental y municipal, legalización, honorarios o salarios del personal, materiales, etc.).

5.2 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO

La Institución Educativa para determinar el valor del presupuesto oficial del presente proceso, adelantó el análisis económico del presente contrato por medio del método de cotizaciones, las cuales se centran en determinar el valor unitario del servicio requerido, a continuación, el ponderado del estudio de mercado adelantado por la Institución, tomando el menor costo cotizado.

5.3 ANÁLISIS DEL MERCADO

El estudio del mercado para determinar el valor del servicio objeto del presente proceso de selección, fue adelantado por la Pagaduría de la Institución.

De Conformidad con lo anterior, dentro del cual se realizó un análisis de costos del sector tomando como referentes precios del mercado (cotizaciones anexas), contemplando el valor de los impuestos, retenciones y demás gastos que representa la Contratación con Entidad pública, de lo cual se obtuvo como precio promedio del mercado (menor valor), la suma de: DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$19.800.000), incluidos costos directos e indirectos de la ejecución del contrato (tributos-impuestos, tasas, deducciones y contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas, tanto del orden nacional como del orden departamental y municipal, legalización, honorarios o salarios del personal, materiales, etc.).



INSTITUCION EDUCATIVA CAMILO TORRES RESTREPO

EDUCACION PARA LA VIDA EN SOCIEDAD

ACUERDO DE CREACION No. 01573 SEPTIEMBRE 10 DE 1973 Resolución de Integración N. 12503
Octubre 10 de 2002 Resolución de Integración de la Media Técnica. No. 0367 de 7 de marzo de 2014
CODIGO DANE 168081001306 – NIT 800034438-0

OBJETO: MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE PUERTAS Y VENTANAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA CAMILO TORRES RESTREPO							
				METALISTERIA AGUMETAL		DIOMAR ALFONSO PICO HERNANDEZ	
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
SEDE A- PRINCIPAL							
1	Suministro e instalación de ventana, incluye fabricación, transporte, instalación, nivelación, fijación y sellado para garantizar su correcto funcionamiento y acabado., medidas: 1.10 ancho x 1.60 alto, incluye vidrio espejo	1	UND	\$ 1.300.000	\$ 1.300.000	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000
SEDE C – MI GRANJITA							
2	Suministro e instalación de puerta, incluye fabricación, transporte, instalación, nivelación, fijación y sellado para garantizar su correcto funcionamiento y acabado., medidas: 1 metros ancho x 2 metros alto, calibre 18	1	UND	\$ 900.000	\$ 900.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000
3	Suministro e instalación de chapas para puertas	2	UND	\$ 250.000	\$ 500.000	\$ 350.000	\$ 700.000
4	suministro e instalación de chapas para gabinetes	2	UND	\$ 150.000	\$ 300.000	\$ 250.000	\$ 500.000
SEDE D - POLICARPA SALAVARRIETA							
5	Suministro e instalación de chapas para puertas	1	UND	\$ 350.000	\$ 350.000	\$ 500.000	\$ 500.000
6	Mantenimiento de 16 metros de malla (templado y suministro e instalación de ángulos),	1	UND	\$ 2.800.000	\$ 2.800.000	\$ 3.200.000	\$ 3.200.000
7	suministro e instalación de 9 metros de corcentina para mayor seguridad	9	UND	\$ 150.000	\$ 1.350.000	\$ 250.000	\$ 2.250.000
8	Mantenimiento de portón principal	1	UND	\$ 1.300.000	\$ 1.300.000	\$ 1.400.000	\$ 1.400.000
SEDE E - MANUELA BELTRAN							
9	Suministro e instalación de marco para puerta	2	UND	\$ 500.000	\$ 1.000.000	\$ 600.000	\$ 1.200.000
10	Suministro e instalación de chapas para puertas	3	UND	\$ 280.000	\$ 840.000	\$ 350.000	\$ 1.050.000
SEDE F - ALEJANDRO GALVIS							
11	Suministro e instalación de marco para puerta - BAÑO	2	UND	\$ 500.000	\$ 1.000.000	\$ 550.000	\$ 1.100.000
12	Mantenimiento de aros de baloncesto (ajuste y apriete para seguridad, tratamiento de puntos de corrosión (si aplica), pintura y verificación de estabilidad y seguridad)	2	UND	\$ 80.000	\$ 160.000	\$ 100.000	\$ 200.000
13	Mantenimiento de quiosco (levantamiento del techo a mayor altura), medidas	1	UND	\$ 1.650.000	\$ 1.650.000	\$ 1.750.000	\$ 1.750.000
SEDE G - ANTONIO NARIÑO							
14	Suministro e instalación de chapas para puertas	4	UND	\$ 280.000	\$ 1.120.000	\$ 350.000	\$ 1.400.000
15	Suministro e instalación de marco para puerta - BAÑO	1	UND	\$ 500.000	\$ 500.000	\$ 500.000	\$ 500.000
16	Mantenimiento e instalación de vidrios a ventana en aluminio, medidas	1	UND	\$ 480.000	\$ 480.000	\$ 550.000	\$ 550.000
SEDE H - MARIA CANO							
17	Suministro e instalación de argollas porta candado para puertas de salones	2	UND	\$ 60.000	\$ 120.000	\$ 80.000	\$ 160.000
18	Adecuación de punto eléctrico en kiosco, consistente en la apertura de hueco en la estructura para la instalación de toma corriente, incluyendo trazado, perforación, ajuste del área intervenida y preparación para el montaje del dispositivo eléctrico	1	UND	\$ 250.000	\$ 250.000	\$ 350.000	\$ 350.000
SEDE I - JOSE PRUDENCIO PADILLA							



INSTITUCION EDUCATIVA CAMILO TORRES RESTREPO

EDUCACION PARA LA VIDA EN SOCIEDAD

ACUERDO DE CREACION No. 01573 SEPTIEMBRE 10 DE 1973 Resolución de Integración N. 12503
Octubre 10 de 2002 Resolución de Integración de la Media Técnica. No. 0367 de 7 de marzo de 2014
CODIGO DANE 168081001306 – NIT 800034438-0

19	Suministro e instalación de puerta, incluye fabricación, transporte, instalación, nivelación, fijación y sellado para garantizar su correcto funcionamiento y acabado medidas: 1 metros ancho x 2 metros alto, calibre 18	1	UND	\$ 850.000	\$ 850.000	\$ 950.000	\$ 950.000
20	Suministro e instalación de marco para puerta	2	UND	\$ 500.000	\$ 1.000.000	\$ 700.000	\$ 1.400.000
21	Reemplazo de tubo estructural en mostrador exterior del kiosco, incluye desmontaje del elemento deteriorado, suministro e instalación de nuevo tubo metálico, trabajos de soldadura, ajuste, acabado y aplicación de pintura de protección en el área intervenida	1	UND	\$ 450.000	\$ 450.000	\$ 650.000	\$ 650.000
SEDE J - EDUARDO SANTOS							
22	Mantenimiento de portón principal	1	UND	\$ 1.300.000	\$ 1.300.000	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000
23	Suministro e instalación de chapas para puertas seguridad)	1	UND	\$ 280.000	\$ 280.000	\$ 350.000	\$ 350.000
VALOR TOTAL					\$ 19.800.000		\$ 24.260.000

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo estipulado por la entidad para la ejecución es de DIEZ (10) DIAS CALENDARIOS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

7. RIESGOS DE LA CONTRATACION Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

7.1 GARANTÍAS:

De conformidad con lo señalado en el manual de contratación de la entidad, las garantías no son obligatorias en los contratos inferiores a 20 SMMLV.

La I.E. considera que no es necesario pedir pólizas de garantía, por cuanto no hacemos anticipos sobre ningún contrato, de conformidad con el análisis de riesgo éste se considera mínimo, adicionalmente, dentro del cuerpo del contrato, existen varias cláusulas que obligan a las partes, y el pago del contrato se efectuará únicamente cuando exista un recibido a satisfacción del objeto contractual por parte de la entidad.

Sin embargo, se le exigirá garantía de los elementos suministrados por el termino de extendido de la garantía para cada equipo.

7.2 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Definiciones: Para los efectos de los diferentes procesos de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de Institución Educativa

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la Institución Educativa, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

EN EL CONTRATO SE ESTABLECERÁN LOS SIGUIENTES RIESGOS COMO PREVISIBLES:



INSTITUCION EDUCATIVA CAMILO TORRES RESTREPO

EDUCACION PARA LA VIDA EN SOCIEDAD

ACUERDO DE CREACION No. 01573 SEPTIEMBRE 10 DE 1973 Resolución de Integración N. 12503
Octubre 10 de 2002 Resolución de Integración de la Media Técnica. No. 0367 de 7 de marzo de 2014
CODIGO DANE 168081001306 – NIT 800034438-0

I.Riesgos Previsibles

Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles:

- A) Variación de precios
- C) Financiero
- D) Cambios normativos o de legislación tributaria
- E) Hurto y vandalismo
- F) Falta de coordinación interinstitucional

II. Riesgos Imprevisibles

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

7.3 DISTRIBUCION DE RIESGOS

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
		Contratista	Institución Educativa
Variación de precios	Son los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los elementos necesarios para la ejecución del contrato.	X	
Insuficiente suministro de materiales	Son los efectos derivados de la inoportuna o insuficiente provisión los elementos necesarios para la ejecución del contrato.	X	
Calidad del Servicio	Son los efectos derivados del incumplimiento de las especificaciones técnicas y características de los servicios, y los demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.	X	X

7.4 FORMA DE MITIGAR EL RIESGO:

TIPIFICACION DEL RIESGO	FORMA DE MITIGARLO
INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA
RIESGO EN LA CALIDAD DEL BIEN SUMINISTRADO	SUPERVISIÓN PERMANENTE Y EFICIENTE
RIESGO EN LA CALIDAD DEL SERVICIO	SUPERVISIÓN PERMANENTE Y EFICIENTE- PAGO DESPUES DE RECIBIR LOS PRODUCTOS EN EL ALMACEN.

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para la presente contratación la Institución Educativa cuenta con un presupuesto oficial de acuerdo al estudio de mercado (incluido IVA y demás impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación) por la suma de:

VALOR PRESUPUESTAL	DISPONIBILIDAD	\$19.800.000
VALOR EN LETRAS		DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE

El Presupuesto Oficial se encuentra soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO	26-00040
FECHA DE EXPEDICIÓN	26 DE JUNIO DE 2026
FUENTE DE FINANCIACIÓN	RECURSOS PROPIOS, TRANSFERENCIAS POR GRATUIDAD-SSF, RECURSOS DE CAPITAL SUPERAVIT
CODIGO DEL PRESUPUESTO	2.1.2.02.01.003-07, 2.1.2.02.02.005-01
RUBRO DEL PRESUPUESTO	Material eléctrico, construcción y fontanería, mantenimiento del establecimiento



INSTITUCION EDUCATIVA CAMILO TORRES RESTREPO

EDUCACION PARA LA VIDA EN SOCIEDAD

ACUERDO DE CREACION No. 01573 SEPTIEMBRE 10 DE 1973 Resolución de Integración N. 12503
Octubre 10 de 2002 Resolución de Integración de la Media Técnica. No. 0367 de 7 de marzo de 2014
CODIGO DANE 168081001306 – NIT 800034438-0

9. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con el artículo 9 del Manual de contratación, una vez efectuado el estudio de mercado y quien presente el menor valor se le remitirá la invitación para la contratación directa quien deberá presentar su propuesta que se ajuste a las necesidades y especificaciones del bien y/o servicio requerido. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

10. FORMA DE PAGO

El valor total contrato se cancelará en un solo pago, mediante la presentación del acta de ejecución final, con la presentación de factura y/o documento equivalente, debidamente diligenciada y legalizada, acompañada de la constancia, comprobante o consignación de los aportes al Sistema General de Seguridad Social con su correspondiente planilla de autoliquidación, certificación de aportes y/o declaración juramentada de aportes al sistema de seguridad social integral. Para el único pago se deberá suscribir previamente el Acta de Finalización y liquidación, firmada por el Ordenador del gasto y el Supervisor del Contrato.

NOTA 1: AVAL DEL SUPERVISOR. Para ordenar cualquier pago se deberá allegar por el contratista la constancia de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual expedido por el supervisor designado para el efecto, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal.

NOTA 2: VALOR. En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 3: DOCUMENTOS SOPORTES: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos laborales y demás documentos requeridos para el pago.

DESCUENTOS A PRACTICAR:

Los Descuentos a practicar son los siguiente según el caso:

ESTAMPILLA PROHOSPITALES 2%

ESTAMPILLA PROUIS 2%

ESTAMPILLAS PRODESARROLLO 2%

ORDENANZA 012 DE 2005 (Gobernación de Santander) 10% (sobre estampillas departamentales)

ESTAMPILLAS PROANCIANO 2%

ESTAMPILLAS FONMUR 0.5%

ESTAMPILLAS PRO-DEPORTE 1.5%

DESCUENTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Según artículo segundo del acuerdo No 007 de 2014 del Consejo Municipal de Barrancabermeja, consultando el código CIU en el Rut de cada Proveedor y aplicar la Tarifa que se ajusta a cada proveedor según su actividad Económica.

Estampilla de Procultura 1.5% para contratos superiores a 20 S.M.M.L.V

RETENCION EN LA FUENTE A QUE HAYA LUGAR

Retención en Compras declarantes el 2.5%

Retención en Compras no declarantes 3.5%

Retención por Servicios No declarantes 6%

Retención por Servicios Declarantes 4%

RETENCION DE IVA 15%



INSTITUCION EDUCATIVA CAMILO TORRES RESTREPO

EDUCACION PARA LA VIDA EN SOCIEDAD

ACUERDO DE CREACION No. 01573 SEPTIEMBRE 10 DE 1973 Resolución de Integración N. 12503
Octubre 10 de 2002 Resolución de Integración de la Media Técnica. No. 0367 de 7 de marzo de 2014
CODIGO DANE 168081001306 – NIT 800034438-0

11. SUPERVISOR DEL CONTRATO

La Institución Educativa Camilo Torres Restrepo del Municipio de Barrancabermeja ejercerá el control y la vigilancia de la entrega de bienes y servicios a través del Almacenista de la Institución Educativa Camilo Torres Restrepo del Municipio de Barrancabermeja. El Supervisor deberá ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el proyecto, según las funciones propias asignadas por la entidad, y podrán en cualquier momento, exigir al contratista la información que requiera, así como la adopción de medidas necesarias para el desarrollo y ejecución del mismo.

NOMBRE DEL SUPERVISOR	LUIS ENRIQUE JIMENEZ SOTO
CEDULA DE CIUDADANIA DEL SUPERVISOR	1.104.128.750 de Puerto Wilches
NOMBRE DEL CARGO QUE TIENE EL SUPERVISOR	ALMACENISTA Y SUPERVISOR

Atentamente,

PhD. ANTONIO FRANCISCO GOMEZ MARTINEZ
Ordenador de Gasto